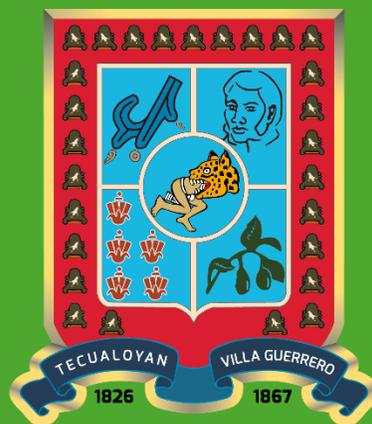


# Programa Anual de Evaluación 2025

## Ayuntamiento de Villa Guerrero





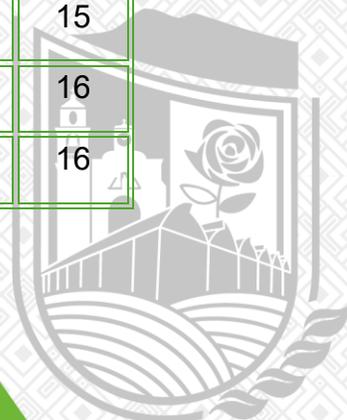
# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

## Ayuntamiento de Villa Guerrero



## Índice del Programa Anual de Evaluación 2025

Sección	Página
1. Presentación	2
2. Marco Jurídico	3
3. Objetivos de la Evaluación	4
4. Disposiciones Generales	5
5. Coordinación Interinstitucional	6
6. Definición del Programa Presupuestario	7
6.1 Programa Presupuestario 02060805 – Igualdad de género y LGBTIQ+	7
6.2 Programa Presupuestario 02030101 – Promoción de la salud	8
6.3 Programa Presupuestario 01050206 – Mejora regulatoria	9
6.4 Tabla resumen de programas y tipo de evaluación	10
6.5 Vinculación con los ODS	10
6.6 ODS vinculados a los tres programas	11
7. Cronograma de Ejecución	12
8. Proceso de Evaluación	13
9. Difusión de Resultados	14
10. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	15
11. Consideraciones Finales	16
12. Transitorio	16



## 1. Presentación

El **Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025)** del Ayuntamiento de Villa Guerrero responde a la necesidad de fortalecer la planeación y evaluación de políticas públicas con base en principios de legalidad, eficiencia, equidad, transparencia y resultados. Este documento establece las evaluaciones a realizar durante el ejercicio fiscal 2025, enmarcadas en los Lineamientos Generales del Estado de México y en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El PAE 2025 contempla tres ejes prioritarios de atención mediante la evaluación de programas presupuestarios orientados a:

- La **promoción de la igualdad de género y diversidad sexual.**
- La **prevención en salud pública.**
- La **mejora regulatoria y eficiencia administrativa.**

Estas acciones permitirán identificar áreas de oportunidad en el diseño, operación e impacto de los programas, y facilitarán la toma de decisiones basadas en evidencia para el bienestar de la población.



## 2. Marco Legal

El presente instrumento se sustenta en los siguientes ordenamientos:

Con base en lo establecido en los artículos **26 y 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los artículos **48, 54, 61** fracción II inciso c), **62, 71, 79, 80, 81 y 82** de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; así como los artículos **85 y 110** de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; los artículos **129 y 139** fracción I de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; los artículos **2, 3, 15, 31** fracciones **XXI, XXXV, XXXIX y XLVI**, **48** fracciones **XVI y XVII**, **69** fracción I inciso b), **72, 74** fracción II, **79, 83, 84, 85, 95** fracción **XV y XVII**, **101** fracción I, **103, 114 y 122** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; y los artículos **1** fracciones I, II y IV, **7, 19** fracciones I a IX, **22, 36, 37 y 38** de la **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**; así como lo dispuesto en el artículo **1** del **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios** y los artículos **285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D** del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, además de las **disposiciones Décimo Sexta y Vigésimo Cuarta** de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**, se determina el presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025** del Ayuntamiento de Villa Guerrero. Este marco otorga legitimidad y obligatoriedad al desarrollo y seguimiento de las evaluaciones programadas.



### 3. Objetivos de la Evaluación

El Programa Anual de Evaluación 2025 tiene como objetivo general, fortalecer la eficacia de las políticas públicas mediante la evaluación sistemática y objetiva de los programas presupuestarios prioritarios. Busca identificar áreas de mejora y consolidar una administración pública basada en resultados.

#### Objetivos Generales

1. Determinar los programas presupuestarios a evaluar durante el ejercicio fiscal 2025.
2. Establecer el tipo y enfoque metodológico de cada evaluación.
3. Publicar los términos de referencia y cronograma de las evaluaciones.
4. Difundir los resultados en plataformas oficiales para su consulta pública.

#### Objetivos Específicos

1. Generar recomendaciones técnicas que contribuyan a mejorar el diseño y operación de los programas.
2. Fomentar la participación interinstitucional durante el proceso evaluativo.
3. Fortalecer el uso de la información en la toma de decisiones.
4. Incorporar aspectos de equidad, inclusión y transparencia en el proceso evaluador.



#### 4. Disposiciones Generales

Para efectos del presente programa, se adoptan las siguientes definiciones y lineamientos:

- **Evaluación:** Análisis objetivo, sistemático y técnico del diseño, operación y resultados de los programas presupuestarios, orientado a mejorar su desempeño.
- **Sujetos Evaluados:** Las dependencias responsables de ejecutar los programas objeto de evaluación.
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos derivados del proceso evaluador que pueden transformarse en oportunidades de mejora en la planeación, operación y seguimiento de los programas.
- **Convenio de Mejora:** Documento que compromete al sujeto evaluado a atender los ASM mediante un plan de trabajo conjunto con la UIPPE, la Tesorería y la Contraloría.
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, encargada de coordinar y validar el desarrollo de las evaluaciones.

Todos los actores involucrados deberán apegarse a los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, vigentes desde abril de 2024.



## 5. Coordinación Interinstitucional

El cumplimiento del PAE 2025 requerirá la participación coordinada de las siguientes instancias:

- 1. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**  
Responsable de coordinar técnica y operativamente la ejecución de las evaluaciones.
- 2. Tesorería** **Municipal**  
Asegura la provisión de recursos y el seguimiento al uso eficiente del gasto público.
- 3. Contraloría** **Interna** **Municipal**  
Acredita la legalidad y transparencia del proceso de evaluación y de la publicación de resultados.
- 4. Sujetos** **Evaluados**  
Son las áreas responsables de implementar los programas presupuestarios objeto de evaluación:
  - Coordinación LGBT+
  - Departamento de Atención a la Salud
  - Coordinación de Mejora Regulatoria



## 6. Definición del Programa Presupuestario

### 6.1. Programa Presupuestario 02060805

**Nombre:** *Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre*  
**Proyecto:** *020608050102 - Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género*

**Área Responsable:** Coordinación LGBT+

#### Descripción:

Engloba los proyectos que promueven la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

#### Objetivos y Metas 2025:

- **Certamen Miss LGBT Villa Guerrero (*segundo trimestre*)**
- **Pláticas sobre diversidad sexual y equidad de género a nivel educativo (*12 al año, una mensual*)**
- **Marcha del orgullo LGBTQ+ (*cuarto trimestre*)**
- **Evento de prevención del VIH (*cuarto trimestre*)**
- **Foros regionales de diversidad de género (*cuarto trimestre*)**
- **Ferias de salud educativas (*una por trimestre, 4 en total*)**



## 6.2. Programa Presupuestario 02030101

**Nombre:** *Prevención médica*  
**Proyecto:** *020301010201 - Promoción de la salud*  
**Área Responsable:** Departamento de Atención a la Salud

### Descripción:

Incluye acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.

### Objetivos y Metas 2025:

- Campañas de prevención de adicciones (2 por trimestre, 8 anuales)
- Foros contra adicciones (2 por trimestre, 8 anuales)
- Prevención de embarazo y enfermedades de transmisión sexual (2 por trimestre, 8 anuales)

## 6.3. Programa Presupuestario 01050206

**Nombre:** *Consolidación de la administración pública de resultados*  
**Proyecto:** *010502060401 - Identificación, sistematización y atlas de riesgos*  
**Área Responsable:** Coordinación de Mejora Regulatoria

### Descripción:

Comprende actividades y herramientas orientadas a hacer más eficaz, eficiente y transparente la labor de los servidores públicos, mediante la toma de decisiones responsables y fundamentadas que mejoren el gasto público y fortalezcan la rendición de cuentas.



### Objetivos y Metas 2025:

- Mesas de trabajo con ciudadanos y empresarios (*una mensual, 12 al año*)
- Capacitaciones a servidores públicos sobre mejora regulatoria y uso de herramientas digitales (*una mensual, 12 al año*)
- Evaluación y publicación de indicadores de eficiencia regulatoria (*una mensual, 12 al año*)
- Apertura de ventanilla informativa del Ayuntamiento (*primer trimestre*)
- Apertura de ventanilla en Santiago Oxtotitlán (*segundo trimestre*)

### 6.4. Se evaluarán tres programas estratégicos para el desarrollo municipal:

Clave del Programa	Nombre del Programa	Proyecto Evaluado	Área Responsable	Tipo de Evaluación
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; población LGBTIQ+	Coordinación y LGBT+	Evaluación de Diseño
02030101	Prevención médica	Promoción de la salud	Departamento de Atención a la Salud	Evaluación de Diseño
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	Identificación, sistematización y atlas de riesgos	Coordinación de Mejora Regulatoria	Evaluación de Procesos



## 6.5. Vinculación de los Programas Presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Programa Presupuestario	Proyecto	ODS Vinculados	Justificación de la Vinculación
<b>02060805</b> igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+	<b>ODS 5:</b> Igualdad de género <b>ODS 10:</b> Reducción de las desigualdades <b>ODS 16:</b> Paz, justicia e instituciones sólidas	El programa promueve el empoderamiento de mujeres y personas LGBTIQ+, combate la violencia de género, y fomenta instituciones inclusivas, no discriminatorias y participativas.
<b>02030101</b> prevención médica	Promoción de la salud	<b>ODS 3:</b> Salud y bienestar <b>ODS 4:</b> Educación de calidad <b>ODS 10:</b> Reducción de las desigualdades	Contribuye a la prevención de enfermedades, promueve hábitos saludables, educación sexual y acceso equitativo a servicios de salud pública.
<b>01050206</b> consolidación de la administración pública de resultados	Identificación, sistematización y atlas de riesgos	<b>ODS 16:</b> Paz, justicia e instituciones sólidas <b>ODS 9:</b> Industria, innovación e infraestructura <b>ODS 17:</b> Alianzas para lograr los objetivos	Promueve la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y el fortalecimiento institucional para mejorar la gobernanza local.



## 6.6 ODS vinculados a los tres programas presupuestarios.

Programa Presupuestario	Proyecto	ODS Vinculado	Justificación de la Vinculación
02060805 igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+	   	El programa promueve el empoderamiento de la comunidad LGBTIQ+, combate a la violencia de género, no discriminatorio.
02030101 prevención médica	Promoción de la salud	   	Contribuyente a la transparencia, promover hábitos saludables, educación sexual y acceso a los servicios de salud.
01050206 consolidación de la administración pública de resultados	Identificación, sistematización y atlas de riesgos		Promover la transparencia, acceso a la información pública y mejora de gobernanza local.

## 7. Cronograma de Ejecución

Las actividades contempladas para el desarrollo del PAE 2025 se distribuyen a lo largo del ejercicio fiscal y se coordinan con base en la disponibilidad de información, la programación institucional y la normativa vigente.



<b>Actividad</b>	<b>Periodo Tentativo</b>	<b>Responsables</b>
Publicación del PAE 2025	Abril 2025	UIPPE
Publicación de Términos de Referencia	Mayo 2025	UIPPE / Sujetos Evaluados
Solicitud y recepción de fuentes de información	Junio 2025	UIPPE / Sujetos Evaluados
Entrega de información programática	Junio-julio 2025	Sujetos Evaluados
Desarrollo de la evaluación	Agosto-septiembre 2025	Evaluadores externos / UIPPE
Aplicación de entrevistas y análisis de campo	Septiembre 2025	Evaluadores / Áreas operativas
Revisión técnica y retroalimentación	Octubre 2025	UIPPE / Contraloría Interna
Entrega de informe final	Noviembre 2025	Evaluadores
Difusión de resultados	Diciembre 2025	UIPPE / Contraloría Interna / Comunicación Social

*Nota: Las fechas son orientativas y estarán sujetas a ajustes conforme a la disponibilidad de recursos y condiciones institucionales.*



## 8. Proceso de Evaluación

Las evaluaciones a realizarse en el ejercicio fiscal 2025 seguirán los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos en la normativa vigente. Se consideran los siguientes tipos de evaluación:

### Tipos de Evaluación Aplicables

- **Evaluación de Diseño Programático**  
Aplicable a los programas de **igualdad de género y diversidad y promoción de la salud**. Esta evaluación analiza la lógica del programa, su alineación con políticas públicas, pertinencia de objetivos, cobertura, estrategia de intervención y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- **Evaluación de Procesos**  
Aplicable al programa de **mejora regulatoria**, enfocado en revisar la implementación operativa, mecanismos de participación ciudadana, simplificación administrativa y eficiencia institucional.

### Etapas del Proceso Evaluativo

1. **Planeación:** Elaboración de términos de referencia, definición de criterios e indicadores.
2. **Acopio de Información:** Revisión documental, entrevistas, bases de datos y visitas de campo.
3. **Análisis Técnico:** Evaluación cualitativa y cuantitativa por parte de instancias externas e internas.
4. **Retroalimentación:** Revisión conjunta de resultados preliminares con el sujeto evaluado.
5. **Entrega de Informe Final:** Conclusiones, hallazgos, recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora.
6. **Publicación y Seguimiento:** Difusión en el portal institucional y monitoreo del cumplimiento de acciones correctivas.



## 9. Difusión de Resultados

La transparencia es un principio rector del Programa Anual de Evaluación. Por tanto, los resultados obtenidos deberán hacerse públicos de forma clara, accesible y oportuna. La **UIPPE**, en coordinación con la **Contraloría Interna Municipal** y los **Sujetos Evaluados**, tendrá la responsabilidad de:

- Publicar los informes finales de evaluación en el portal oficial del Ayuntamiento.
- Garantizar que los documentos estén disponibles en un espacio visible, con acceso libre y sin restricciones.
- Promover la socialización de los hallazgos mediante infografías, cápsulas informativas, foros ciudadanos o boletines.

La información deberá permanecer visible durante al menos un año fiscal completo, conforme al **artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental** y los **Lineamientos Generales del Estado de México**.

---

## 10. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Los hallazgos derivados de las evaluaciones permitirán identificar oportunidades para mejorar los programas desde su diseño, implementación y seguimiento. Estos **ASM** deberán abordarse mediante un **Convenio de Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales**, en el cual se establecerán:

- Actividades correctivas.
- Responsables directos.
- Indicadores de seguimiento.
- Fechas de cumplimiento.



### Ejemplos de ASM por programa evaluado:

- **Igualdad de género y diversidad (02060805)**
  - Reforzar la vinculación del programa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 5, 10 y 16).
  - Sistematizar la recolección de datos de beneficiarios para evaluar impacto en poblaciones LGBTIQ+.
- **Promoción de la salud (02030101)**
  - Fortalecer la coordinación con planteles escolares para mejorar la cobertura de las ferias de salud.
  - Integrar una estrategia de seguimiento a participantes recurrentes en foros y campañas.
- **Mejora regulatoria (01050206)**
  - Generar una línea base de tiempos de atención de trámites.
  - Ampliar la capacitación a nivel regional y establecer controles internos para asegurar la continuidad.

La **UIPPE** dará seguimiento puntual a estos aspectos mediante reuniones de trabajo y mecanismos de verificación técnica.

---

## 11. Consideraciones Finales

El presente instrumento podrá ajustarse en función de condiciones emergentes, normativas nuevas o cambios operativos institucionales. Cualquier modificación deberá notificarse a los actores involucrados mediante oficio oficial emitido por la **UIPPE**.

Asimismo, se exhorta a todas las áreas participantes a asumir el proceso evaluativo como una herramienta de mejora continua, y no solo como una obligación normativa.



## 12. Transitorio

El Programa Anual de Evaluación 2025 del Ayuntamiento de Villa Guerrero entrará en vigor a partir del **30 de abril de 2025**, y sus disposiciones serán de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas involucradas en el desarrollo, ejecución y seguimiento de los programas presupuestarios aquí referidos.





# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

## Ayuntamiento de Villa Guerrero

LIC. JESÚS BERNAL ROSSEL

TITULAR UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN  
Y EVALUACIÓN

